

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	REVISIÓN INTERDICCIÓN
INTERDICTO	NELO DE JESÚS ZÚLUAGA ZÚLUAGA
CURADORA	LIGIA ESPERANZA ZÚLUAGA ZÚLUAGA
Radicado	05697-31-84-001-2018-00102-00
Providencia	Auto No. 1394 – Resuelve solicitud y agrega documento

A través de correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2022, el Doctor RICHARD STIVEN VIANA DURANGO en calidad de apoderado judicial de la señora LIGIA ESPERANZA ZÚLUAGA ZÚLUAGA, solicitó el desarchivo del proceso de la referencia para decretar la adjudicación de apoyos a favor del señor NELO DE JESÚS ZÚLUAGA ZÚLUAGA conforme lo establece el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

A lo anterior, este Despacho no accede a la solicitud elevada por el Doctor RICHARD STIVEN VIANA DURANGO, puesto que el día 13 de septiembre de 2022 se llevó a cabo en el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario – Antioquia, audiencia de revisión de interdicción según programación hecha a través de auto del día 13 de julio de 2022, audiencia a la cual concurrieron personalmente los señores LIGIA ESPERANZA ZÚLUAGA ZÚLUAGA y NELO DE JESÚS ZÚLUAGA ZÚLUAGA y en donde se resolvió levantar la medida de interdicción definitiva por discapacidad mental absoluta al señor NELO DE JESÚS ZULUAGA ZULUAGA, titular de la cédula de ciudadanía No. 3.448.742, que fue decretada en Sentencia proferida por este Despacho el 14 de mayo del año 2019, observándose que la presentación del poder ante este Despacho fue posterior a la realización de la referida audiencia.

Asimismo, a través de correo electrónico del día 26 de septiembre de 2022, se allegó la publicación en el periódico El Colombiano del día 25 de septiembre de 2022, del Edicto de la sentencia proferida por este Despacho en audiencia celebrada el día 13 de septiembre de 2022, proceso de revisión de interdicción del señor NELO DE JESÚS ZÚLUAGA ZÚLUAGA.

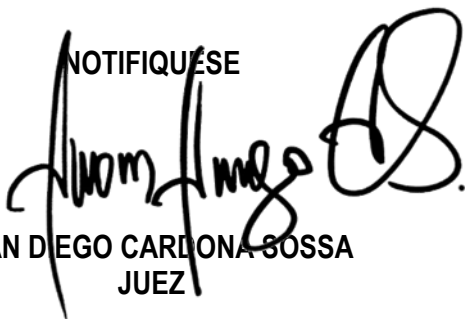
En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud del Doctor RICHARD STIVEN VIANA DURANGO de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

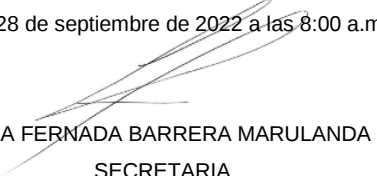
SEGUNDO: SE ORDENA agregar al expediente digital la publicación del Edicto realizada el día 25 de septiembre de 2022 en el periódico El Colombiano.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 147 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 28 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafc072de1e5ecf1d7acd6a2276bc6468d878edceba1797917e241b65884f313**

Documento generado en 27/09/2022 03:25:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>